

RESOLUCIÓN UNRN N° 0312/11

Viedma, 28 MAR 2011

**VISTO**, la Ley 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro, la Resolución ME N° 1597 de aprobación del Estatuto Provisorio de la Universidad, en particular el artículo 28 que establece que el Rector es asistido por los Secretarios de Programación y Gestión Estratégica; de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, y de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, la Resolución UNRN N° 182/09 que crea la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología y la Resolución UNRN N° 812/10 de creación de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la UNRN (UVT-UNRN).

**CONSIDERANDO**

Que desde la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se han organizado diversas convocatorias a proyectos de Investigación Científica y Tecnológica y Creación Artística de la Universidad, muchos de los cuales se encuentran en ejecución desde la Secretaría o bien desde la UVT que depende de dicha Secretaría.

Que la mecánica de funcionamiento de los mismos es similar y por ello es pertinente unificar los criterios de presentación de informes, planillas, rendición de gastos y otros documentos.

Que asimismo, hay otra documentación que se maneja de manera reiterada para la organización de las actividades de la Secretaría y que debe sistematizarse.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

**Por ello:**

**EI RECTOR ORGANIZADOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**



**ARTÍCULO 1°.-** Establecer que la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología confeccionará y/o modificará en un formato estandarizado los formularios, planillas, comprobantes, etc., que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los proyectos de investigación y otras actividades inherentes a su función.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que dichos formularios serán aprobados mediante una Disposición de la SIDTT y se identificarán mediante la nomenclatura: SIDTT-Fxxx-yy, donde "xxx" representa un número de formulario e "yy" la versión vigente.

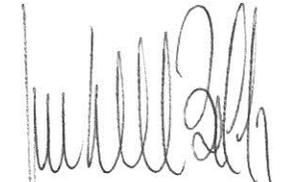
**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que aquellos formularios o documentos que impliquen cuestiones de manejo de fondos u otras actividades administrativas pertinentes deberán ser acordados con la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que los formularios y otros documentos que utilice la UVT-UNRN se registrarán por el mismo mecanismo especificado en la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología llevará un registro de los formularios en un libro destinado a tal efecto y que se colocarán en la página web de la Universidad las versiones vigentes actualizadas de los mismos.

**ARTÍCULO 6°.-** Encomendar a la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología la mantención en la página web de la Universidad de las versiones vigentes de los formularios.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar y archivar.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR ORGANIZADOR  
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN UNRN N° 0312 / 11